



PERUMIN - 34 Convención Minera

Arequipa, 16 – 20 de setiembre 2019

EXTEMIN FERIA DE EXHIBICION TECNOLOGICA Y MINERA

REGLAMENTO DE EXHIBIDORES

La FERIA de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN (en adelante, “EXTEMIN”), feria especializada del sector minero, es la exhibición tecnológica que se realiza dentro del marco de **PERUMIN - 34 Convención Minera** (en adelante, el “Evento”), organizada por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, al que en adelante se le denominará **EL IIMP**. El presente Reglamento de Exhibidores forma parte integral del Contrato de Cesión en Uso que suscriben **EL IIMP** con quién habrá de exhibir sus bienes y/o productos en **EXTEMIN** o con el Operador Internacional, a los que en adelante, se trate de uno u otro caso, se les denominará **EL EXHIBIDOR**. De este documento debe regirse **EL EXHIBIDOR** para el normal desarrollo de su participación, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones. La relación contractual que se crea entre **EL EXHIBIDOR** y **EL IIMP** para la exhibición de bienes y/o productos y para la cesión en uso de Módulos comprende lo establecido en el presente Reglamento de Exhibidores y en el Contrato de Cesión en Uso que se suscriba para dicho efecto, así como en cualquier otra disposición emitida por **EL IIMP** en su calidad de organizador del Evento. Cabe mencionar que es obligación de **EL EXHIBIDOR** devolver un (01) ejemplar del Contrato de Cesión en Uso debidamente firmado.

1. IIMP. El término Instituto o **EL IIMP** utilizado en este documento se refiere al Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, sus oficinas o empleados que lo representan en la organización de EXTEMIN y el Evento.

2. LUGAR Y FECHA. Arequipa, del 16 al 20 de setiembre de 2019, con sede en el Centro de Convenciones Cerro Juli, ubicado en Campo ferial Cerro Juli s/n, José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

3. HORARIO DE EXHIBICION*

- Lunes 16 12:00 - 19:00 horas
- Martes 17 09:00 - 19:00 horas
- Miércoles 18 09:00 - 19:00 horas
- Jueves 19 09:00 - 19:00 horas
- Viernes 20 09:00 - 14:00 horas

*Se contarán con horarios especiales para escolares, estudiantes universitarios, profesionales y público en general, por lo que el **EXHIBIDOR** deberá considerar el reparto de su material (brochures, flyers, encartes, etc) con enfoque educativo dirigido a estos segmentos.

4. JEFE DE EXTEMIN. Representa en todos los casos a **EL IIMP** ante **EL EXHIBIDOR** y es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de EXTEMIN.

5. EL EXHIBIDOR. Se entiende por este término a toda persona natural peruana o extranjera, o a toda persona jurídica constituida en el Perú o el extranjero, que haya celebrado con **EL IIMP** un Contrato de Cesión en Uso, a efectos de obtener la posesión de un espacio conformado por uno (01) o más módulos (en adelante “Módulos”) en EXTEMIN.

Se entenderá como Operador Internacional a las Cámaras de Comercio, Embajadas, Consulados o cualquier entidad internacional que actúe para los efectos del EXTEMIN como representante de su país de origen y se encuentre interesado en participar en EXTEMIN, ya sea a través de ellos mismos o a convocando a empresas, asociaciones, gremios o similares relacionados con el rubro de la minería de su país de origen para que participen en EXTEMIN como exhibidores (en adelante, “Exhibidores Indirectos”).

EL EXHIBIDOR, en su calidad de Operador Internacional, será el único responsable por las obligaciones que éste asuma, bajo cualquier título, con los Exhibidores Indirectos. De modo tal que no habrá relación alguna que vincule a **EL IIMP** con los Exhibidores Indirectos en virtud de las obligaciones o derechos que **EL EXHIBIDOR** y los Exhibidores Indirectos mantengan. En cuyo caso, **EL EXHIBIDOR** se compromete a mantener indemne a **EL IIMP**



respecto de cualquier reclamo, contingencia, sanción o demás, por las relaciones que se puedan generar entre **EL EXHIBIDOR** y Exhibidores Indirectos. Dejando libre la posibilidad al **IIMP** de ir contra **EL EXHIBIDOR** en caso se vea envuelto en cualquiera de los supuestos señalados.

Por otra parte, **EL EXHIBIDOR**, en su calidad de Operador Internacional, será responsable solidario frente a las contingencias, incumplimientos, daños y demás eventos que se pudieran generar en relación al actuar de los Exhibidores Indirectos en EXTEMIN y en el Evento, desde el momento de la comunicación de la participación del Exhibidor Indirecto hasta la finalización del mismo, los que deberán de asumir todas obligaciones como si se trataran de **EL EXHIBIDOR**.

6. ADMISIÓN DE EXHIBIDORES. **EL IIMP** se reserva el derecho de aceptar la participación de cualquier empresa, producto o servicio de ésta en EXTEMIN, en función a la política del Evento. Para ello cualquiera de los interesados podrá acercarse a las oficinas de **EL IIMP** para recibir información y tomar conocimiento de todas las condiciones y lineamientos regulados en el presente reglamento a efectos de evaluar su admisión al Evento.

En caso cualquier interesado desee intervenir como exhibidor en el Evento, y tras la evaluación de **EL IIMP**, aquel deberá de suscribir un Contrato de Cesión en Uso (en adelante, el "Contrato"), el que generará una primera factura correspondiente a la primera cuota a ser cancelada por el Módulo. Una vez recibida la factura por **EL EXHIBIDOR**, este tendrá hasta siete (07) días útiles para cancelarla. Vencido ese período, en caso de incumplimiento, se anulará la inscripción de **EL EXHIBIDOR** al Evento, perdiendo todo derecho de participación, así como cualquier suma de dinero que se haya entregado como adelanto parcial o total por los Módulos.

EL EXHIBIDOR que tenga previsto participar exhibiendo en su módulo respectivo equipos pesados y de gran dimensión como tractores, montacargas, camiones, etc., deberá coordinar con **EL IIMP**, y someterse a los horarios que específicamente señale para ello, para determinar la factibilidad del ingreso al recinto ferial de todos sus equipos, previamente a su inscripción como exhibidor en el Evento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS. EXTEMIN cuenta con categorías de módulos en ambientes interiores y exteriores (en adelante, "Módulo"). Módulo es la unidad de medida que se determina para la cesión de espacio. Módulo es el área de exhibición contratada por **EL EXHIBIDOR**, comprendida por uno (01) o más Módulos. Para una mayor explicación ver en el anexo correspondiente las características de los Módulos, según su categoría.

PABELLON A - EXTERIORES

- Exterior I Preferencial Unidad de medida 25m²
- Exterior II Preferencial Unidad de medida 50m²

PABELLON B, C, D, E, F

- Preferencial II Unidad de medida 6m²
- Estándar II Unidad de medida 6m²

PABELLON G

- Preferencial I Unidad de medida 9m²
- Estándar I Unidad de medida 9m²



Características (Módulos 3x2m. y 3x3m.)

Modulación:

- Estructura de perfilería de aluminio.
- Paneles de melamine blanco de 15 mm.
- Braquetes de iluminación con focos ahorradores de 20 w (03 focos por riel, ubicados de detrás del friso).
- Tomacorriente doble con salida a tierra y con entrada plana.

Mobiliario:

- 01 Mesa con tablero circular de 0.90m. de diámetro y 0.75m. de altura
- 02 Sillas plegables cromadas con asiento y respaldo en color negro
- 01 credenza de melamine con repisa interior y puerta con llave (0.70m de altura, 0.40m. de profundidad y 0.40m. de ancho)
- Cesta para basura de estructura metálica
- Friso en MDF de 3 mm pintado al duco en color a considerar (incluye la colocación del nombre de la empresa en vinil troquelado).

8. CESIÓN EN USO A TERCEROS. EL EXHIBIDOR no podrá ceder o subarrendar bajo ningún título parcial ni totalmente el área contratada. El incumplimiento dará lugar a la resolución automática del Contrato y a la devolución del Módulo debidamente desocupado a **EL IIMP**. El monto pagado por **EL EXHIBIDOR** será retenido por **EL IIMP** en calidad de penalidad por el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

El área contratada solo podrá ser cedida o subarrendada por **EL EXHIBIDOR** en caso éste último sea considerado como Operador Internacional, de acuerdo a lo señalado en el presente reglamento. En este supuesto la resolución automática y la penalidad por incumplimiento no serán de aplicación, siempre que el cesionario o subarrendatario cumpla con las disposiciones señaladas en el Contrato y en el presente reglamento.

9. REPRESENTANTE DE EL EXHIBIDOR. Cada exhibidor deberá designar por escrito, a través del proceso de registro, a un representante ante **EL IIMP**. **EL EXHIBIDOR** reconoce desde ya como válida cualquier gestión, solicitud o contrato que su representante designado realice en su nombre frente al **EL IIMP**.

10. EXHIBICION DE EQUIPOS Y MUESTRAS. La exhibición de equipos en funcionamiento y muestras deberá ser indicada por **EL EXHIBIDOR** a **EL IIMP** de forma previa a la suscripción del Contrato, para su autorización por parte del Jefe de EXTEMIN, la cual se obtendrá solo si éstos no representan peligro o incomodidad para los participantes, visitantes o instalaciones del recinto ferial, de acuerdo con los criterios de seguridad que considere **EL IIMP**. En tal caso, **EL IIMP** indicará a **EL EXHIBIDOR** las áreas donde podrá realizarse la exhibición de dichos equipos en funcionamiento y las reglas que deberán seguirse para ello. El ingreso y salida de mercadería no está permitida una vez abierta EXTEMIN al público visitante. Asimismo, no está permitido el ingreso de maquinaria pesada en los Pabellones Interiores, ni en cualquier otro que no sea específicamente designado para ello por **EL IIMP**.

De otro lado, no se permitirá el uso de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, excepto para presentaciones audiovisuales, en cuyo caso el volumen no podrá exceder en ningún caso de 70 decibeles y no deberá interferir con el normal desenvolvimiento de **EXTEMIN** a criterio de **EL IIMP**. Sin perjuicio de ello, **EL IIMP**, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de disponer una cantidad de decibeles distinta en el transcurso del Evento. Está terminantemente prohibido poner música en los Módulos. **EL EXHIBIDOR** asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa frente a APDAYC, UNIMPRO o cualquier otra sociedad de gestión colectiva de derechos de autor u otros, así como cualquier ente fiscalizador relacionado con tales derechos; y se obliga a mantener indemne a **EL IIMP** respecto de cualquier sanción o perjuicio a este último por causa del actuar de **EL EXHIBIDOR**.

11. INTERNAMIENTO TEMPORAL. Estará permitido el ingreso de muestras para la exposición en calidad de internamiento temporal, siendo responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** cumplir con la legislación aduanera vigente. **Sugerimos realizar este trámite por lo menos con cuatro (04) meses de anticipación.**



12. VENTA DIRECTA. En el caso de que **EL EXHIBIDOR** realice transacciones comerciales durante el Evento, será su responsabilidad cumplir con las leyes tributarias y aduaneras vigentes. No está permitida la venta al detalle, es decir, entregar productos durante la exhibición ni en la sede del Evento.

En ese sentido, **EL EXHIBIDOR** se compromete a mantener indemne a **EL IIMP** en relación a cualquier reclamo, contingencia, sanción o demás, por las relaciones de consumo que se puedan generar entre **EL EXHIBIDOR** y los asistentes al Evento. Dejando libre la posibilidad al **IIMP** de ir contra **EL EXHIBIDOR** en caso se vea envuelto en cualquiera de los supuestos señalados.

13. ATENCION DEL MÓDULO. **EL EXHIBIDOR** se encuentra obligado a abrir su Módulo todos los días media hora antes de la atención al público y contar con personal suficiente para la atención al público hasta el cierre del día del Evento. **EL EXHIBIDOR** deberá comunicar al Jefe de EXTEMIN los datos de identificación del personal que atenderá sus Módulos, así como el de sus reemplazos, si fuera el caso. No está permitida la contratación de personal menor de edad. Por razones de control e higiene ambiental, está prohibida la ingesta de alimentos en el Módulo. Asimismo, **EL EXHIBIDOR** deberá contar con un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa aplicable.

13.1 DEL PERSONAL A CARGO DE LA ATENCIÓN DEL MÓDULO. **EL IIMP**, con la finalidad de salvaguardar la imagen de PERUMIN – 34 Convención Minera así como cuidar los estándares de calidad de EXTEMIN – de la cual **EL EXHIBIDOR** es parte - establece los siguientes parámetros que deberá considerar con relación al personal que tendrá a su cargo la atención al público asistente a EXTEMIN:

Imagen:

Durante el turno de servicio, las personas que brindan atención al público deberán demostrar orden, buenos modales, actitud de servicio en su relación con los visitantes, y vestir con sobriedad acorde al profesionalismo y seriedad del evento, así como de la empresa a la que está representando. La vestimenta puede utilizar los colores institucionales del **EXHIBIDOR** y será costeadada y proporcionada directamente por él a sus contratados.

EL IIMP podrá formular observaciones a la vestimenta de las personas con las que el **EXHIBIDOR** cuente para atención de su stand, a fin de que se mantenga la sobriedad del evento.

No se permitirá personal contratado para el servicio de anfitriones/as

Voluntarios:

En esta edición los jóvenes serán los principales actores de Extemin. El **EXHIBIDOR** tendrá a su cargo a personal voluntario para la atención de su módulo el cual deberá ser previamente capacitado por su empresa para brindar información al público asistente respecto a los productos y/o servicios que se exhiban.

13.2 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En caso el **EXHIBIDOR** desee brindar bebidas alcohólicas durante Extemin deberá considerar lo siguiente:

- Informar al **IIMP** para la autorización respectiva
- El horario permitido para ofrecer bebidas alcohólicas es de **12:00 a 13:30 hrs** y de **17:00 a 18:30 hrs**. Bajo ninguna circunstancia se permitirá otro horario
- Deberán tomar los servicios de las concesiones ubicadas dentro de la sede del evento. No se permitirán proveedores de catering externos
- Las bebidas permitidas son cerveza, vino y pisco

14. DISTRIBUCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD. La distribución y/o exhibición de material promocional y/o publicitario deberá realizarse únicamente dentro del espacio de los Módulos de **EL EXHIBIDOR**. No se permite la circulación de personajes caracterizados por los ambientes del recinto ferial ni ubicados en la puerta del recinto y/o perímetro circulando volantes. Asimismo, no se permite la presencia de personal de **EL EXHIBIDOR** en los pasillos de los pabellones ni en otra parte fuera de los Módulos.

La utilización de elementos publicitarios inflables o de cualquier otro tipo en el interior o en los exteriores contiguos al recinto deberá ser evaluada previamente por **EL IIMP**. En caso de incumplimiento a esta cláusula, **EL EXHIBIDOR** tendrá que pagar a **EL IIMP** una penalidad del treinta por ciento (30%) del valor del área alquilada, y en el caso que se trate de auspiciadores, éstos perderán también todos sus beneficios.



Igualmente no podrán exponer material promocional que hayan sido prohibidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional, el orden público y las buenas costumbres. Queda prohibido realizar propaganda política u otra actividad ajena a la comercial o de servicios que se ofrece y que no tengan estricta relación con la finalidad del Evento.

Los sorteos y rifas que promuevan los exhibidores deberán contar con la autorización previa del Jefe de EXTEMIN y deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, para ello deberán ser informadas con dos (02) meses de anticipación para fines de seguridad, aprobación y control interno. Dichos sorteos o rifas se podrán realizar únicamente dentro del área de los Módulos, y los participantes no podrán ubicarse en los pasillos y demás áreas de circulación y/o uso común del público. **EL EXHIBIDOR** asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa por la realización de dichos sorteos o rifas, y se obliga a mantener indemne a **EL IIMP** respecto de cualquier sanción o perjuicio a este último por causa del actuar de **EL EXHIBIDOR**, e incluso frente a los asistentes al Evento con los que contrataran.

15. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS Y AREAS EXTERIORES. **EL EXHIBIDOR** que haya contratado Módulos interiores y exteriores deberá presentar a **EL IIMP** el diseño que desee aplicar a los mismos, antes del 28 de junio de 2019 (planos de arquitectura, de instalaciones eléctricas y estructurales, lo que deberán estar debidamente firmados por profesionales responsables), con la finalidad de que sea aprobado por **EL IIMP**. El diseño deberá respetar la armonía general del Evento y cumplirá las siguientes disposiciones:

- En los Pabellones B, C, D, E, F, G (Módulos de 6 y 9 m²), la altura máxima permitida para cualquier elemento decorativo es de 2.50m, la cara del Módulo contigua a la del vecino deberá ser lisa, llana, sólida y sobria en color blanco. Por ningún motivo se permitirá exceder las dimensiones establecidas.
- En el caso de exhibidores que tomen islas centrales de 36m²: 6 módulos de 3x2m o 4 módulos de 3x3m, la altura máxima permitida es de 4.80m.
- En las áreas exteriores se debe tener en cuenta que la altura máxima de decoración es de 8.00m, y deberá contar con la aprobación del diseño por parte de **EL IIMP**.
- Los postes de luz colocados en algunos casos en el límite de las áreas exteriores, no podrán ni deberán ser usados por **EL EXHIBIDOR** para su decoración, soporte o colocación de propaganda.
- Se encuentra prohibido el uso de elementos de publicidad, globos aerostáticos, elementos inflables, o similares, y/o equipos de iluminación, cabezas móviles o similares, cuyo haz de luz y/o elemento inflable salga de los límites de cada Módulo. Se deja constancia que el uso de elementos de publicidad, globos aerostáticos, elementos inflables, o similares deberá ser previamente evaluado por **EL IIMP**, de conformidad con lo señalado en el presente reglamento
- Se encuentra prohibido clavar, pintar, utilizar grapas, chinchas, pegamento en los paneles. Cualquier modificación correrá por cuenta de **EL EXHIBIDOR**.
- **EL EXHIBIDOR** deberá verificar antes de la suscripción del Contrato el plano de postes que será proporcionado por **EL IIMP** y que se encuentra debidamente registrado en la página web del mismo. En ese sentido, **EL EXHIBIDOR** deberá verificar especialmente la existencia o no de algún poste o columna de soporte de techo dentro del Módulo seleccionado, a efectos de tomar las medidas que fuesen necesarias para ello.
- La implementación y decoración de los módulos es responsabilidad de **EL EXHIBIDOR**. Los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones, no debiéndose utilizar material inflamable y debiéndose respetar en todo momento las normas de seguridad aplicables. **EL IIMP** tendrá autoridad y facultad discrecional para que, a fin de mantener la seguridad, orden e imagen del Evento, pueda ordenar, si lo considerara necesario, el reemplazo, reubicación o nueva decoración de los elementos implementados en los Módulos, a costo de **EL EXHIBIDOR**, sin requerir autorización previa del mismo

Proveedores Oficiales:

EL IIMP publicará mediante la página web del evento la relación de *proveedores oficiales* para la implementación y decoración de los módulos. No se permitirá el ingreso de proveedores que no se encuentren registrados en la relación oficial brindada por el IIMP



Fechas de montaje (implementación y decoración) *

- El inicio del montaje de áreas exteriores será **a partir de las 08.00 a.m. del martes 27 de agosto y para módulos interiores será a partir de las 08.00 a.m. del jueves 5 de setiembre.**
- El término del montaje de todos las áreas y módulos será el **domingo 15 de setiembre a las 18.00 horas**, pasada esa hora se procederá a la limpieza y retiro de material de desecho. Estará totalmente prohibido el ingreso de elementos o la realización de trabajos de cualquier clase para la decoración y/o implementación de los Módulos a partir de la 00:00 horas del día 16 de setiembre de 2019, salvo cualquier excepción expresamente establecida en este documento

**Fechas preliminares por confirmar*

16. RESPONSABILIDADES. EL IIMP no se responsabilizará por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para estos efectos se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, lluvias torrenciales, explosiones, conflictos bélicos o guerras externas o internas, conmociones civiles, bloqueos, actos de terrorismo y sabotaje, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es meramente enunciativa y no taxativa, por lo queda comprendidos todos los eventos que estén fuera del control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas y por la pérdida o daños causados a muestras, equipos, herramientas y material de decoración de **EL EXHIBIDOR**; por los accidentes que pudiera sufrir el personal propio o contratado, ni por los daños o perjuicios que los bienes de **EL EXHIBIDOR** pudieran causar a terceros o daño a la sede; durante los períodos de montaje o construcción, instalación, funcionamiento de EXTEMIN y desmontaje, **por lo que es requisito fundamental que las empresas montajistas cuenten para sus Trabajadores con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, que los cubra durante el montaje y desmontaje de sus Módulos, igualmente deberán contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Frente a Terceros**, además de brindar especial vigilancia en todo momento.

EL IIMP no se responsabiliza por el incumplimiento de cualquier pago o cualquier obligación por cualquier concepto de **EL EXHIBIDOR** a sus contratistas, proveedor oficial elegido o personal. **EL EXHIBIDOR** será responsable por cualquier daño o perjuicio que este, sus contratistas o su personal cause a las instalaciones de EXTEMIN. Los daños que pudieran ocurrir serán tasados por **EL IIMP** y pagados por **EL EXHIBIDOR** antes de retirar su mercadería del recinto. Del mismo modo, **EL EXHIBIDOR** no está autorizado a reparar deterioros de ninguna clase, los que deberán de ser comunicados oportunamente al **IIMP**. Es responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** retirar diariamente al cierre de la exhibición, los equipos y objetos de mano (laptops, tablets y otros equipos electrónicos de uso personal, así como cualquier objeto portátil o removible) pues **EL IIMP** no se responsabilizará por su pérdida, robo o estado, igualmente no es responsabilidad de **EL IIMP** la caída del voltaje o interrupciones en el suministro de energía eléctrica, señal de internet y agua potable.

EL EXHIBIDOR será el único y exclusivo responsable por la actuación de su personal para la atención del módulo y para la exhibición de sus productos y/o bienes, así como de los daños y perjuicios derivados de la actuación de dicho personal. Asimismo, **EL EXHIBIDOR** será el único y exclusivo responsable ante las autoridades administrativas competentes por el incumplimiento de las obligaciones legales y administrativas vinculadas con su personal y en la exhibición de sus productos y/o bienes; y en consecuencia, **EL EXHIBIDOR** se obliga a mantener indemne a **EL IIMP** por cualquier sanción administrativa o de cualquier clase derivada del incumplimiento de tales obligaciones legales o administrativas.

17. INGRESO DEL PERSONAL DURANTE EL PERIODO DE MONTAJE Y DESMONTAJE. **EL EXHIBIDOR** deberá enviar a **EL IIMP**, a más tardar el **12 de julio de 2019**, la lista con el nombre completo y DNI de su personal, así como del personal de sus contratistas, a fin de obtener la credencial para realizar la decoración, montaje y el desmontaje del Módulo. Estas credenciales les serán enviadas conjuntamente con las tarjetas de invitación al Evento.



18. CREDENCIALES Y TARJETAS DE INVITACIÓN. El Contrato de Sesión en Uso de Módulos da derecho por Módulo a:

- Una (01) inscripción al Evento, “Credenciales CONVENCIONISTA”. otorga libre acceso a la Convención Minera, EXTEMIN, SUM Sala de Usos Múltiples, (siempre y cuando la empresa expositora no restrinja el acceso) y actividades sociales,
- Dos (02) Credenciales o Pases Permanentes “EXHIBIDOR EXTEMIN”, otorga libre acceso a EXTEMIN durante los días de exhibición.
- Treinta (30) Tarjetas de Invitación, válidas para un solo ingreso al recinto ferial-EXTEMIN, seis (06) para cada día de la semana.

La credencial “EXHIBIDOR EXTEMIN” y las Tarjetas de Invitación no dan derecho al ingreso a la zona de la Convención ni a sus actividades sociales.

Es requisito indispensable, completar una Ficha de Inscripción por cada participante indicando la categoría de la inscripción (Convencionista Extemin, Exhibidor Extemin, o Extemin Adicional) y enviarla a más tardar el 31 de mayo de 2019, al Departamento de Registro de la Convención. Sin esta información **EL IIMP** no podrá procesar su inscripción.

Las Tarjetas de Invitación son válidas para un solo ingreso, les serán enviadas con la debida anticipación a sus domicilios indicados en el Contrato, con la finalidad de que las distribuyan entre sus clientes. Adicionalmente, deberán de considerar que no está permitido el ingreso a menores de edad ni mascotas al recinto del Evento. En el caso de exhibidores de pabellones extranjeros, las Tarjetas de Invitación serán enviadas al Operador Internacional de cada país.

Las credenciales CONVENCIONISTA y EXHIBIDOR EXTEMIN, son personales e intransferibles y deberán ser portadas a la vista en todo momento durante el Evento. Sin las credenciales no se podrá ingresar al Evento. Dichas credenciales deberán ser recogidas en la Oficina de Registro ubicada por el ingreso principal del recinto ferial. Para mayor facilidad se recomienda hacerlo **desde el jueves 1 hasta el 31 de agosto de 2019**, de 9:00 a 17:30 horas, en las oficinas del IIMP, en calle Los canarios 155 – 157, La Molina, con la finalidad de evitar congestión del público en la ciudad de Arequipa. Es obligatorio portar la credencial todos los días del Evento. La reposición de credencial por pérdida o robo tendrá un costo adicional de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles).

19. EL JEFE DE PABELLON. Representa en todos los casos, en su área, al Jefe de EXTEMIN, ante **EL EXHIBIDOR** y el público asistente, y es aquella persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de EXTEMIN, durante el período de montaje, realización, duración y desmontaje del Evento.

20. MONTAJE. El material de decoración y de exhibición como mercadería, paquetes, folletos, equipos, computadoras portátiles y otros objetos de apoyo serán admitidos al recinto acompañados de una guía de ingreso emitida por triplicado por **EL EXHIBIDOR**, la que deberá ser visada por el Jefe de Seguridad designado por **EL IIMP**, sin este documento no se permitirá el ingreso de dicho material al recinto. Asimismo, este documento es indispensable para su posterior retiro del recinto ferial. Está permitido el ingreso de camiones pesados al recinto ferial, solamente del 1 al 10 de setiembre en el horario de 08:30 a 16:00 horas, no se admiten excepciones respecto de las mencionadas fechas y horarios.

La carga máxima permitida es de treinta (30) toneladas incluido el medio de transporte (carga + camión). No se aceptará la presencia de equipos o elementos que puedan dañar la infraestructura de la sede.

Sólo se permitirá el ingreso al recinto ferial para efectos de montaje, al personal de trabajadores premunidos de su equipo de protección personal, casco, botas, guantes, lentes, arnés, etc. **EL EXHIBIDOR** será el único responsable de cualquier daño que pueda sufrir su personal, el personal de subcontratistas o terceros de los que se valga, las instalaciones del recinto, los Módulos o áreas en uso de otros exhibidores o participantes del Evento, de cualquier tercero y sus propios bienes.



Se recomienda contar con cinta autoadhesiva de doble cara, nylon de pescar y/o soportes similares a los ganchos de cortinas que permitan colgar los elementos de exhibición para no dañar las paredes de los Módulos interiores. En todos los casos será responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** contar con los accesorios, implementos y herramientas necesarias para el montaje. Debido al estricto cumplimiento de normas de seguridad y cuidado del medio ambiente, al interior de los pabellones B, C, D, E, F, G del recinto ferial, no están permitidas las faenas de construcción dentro de las áreas de exhibición especificadas a continuación: soldadura, pintura a pistola, y sus derivados, debiendo llevar los elementos componentes del proyecto prefabricados, autorizándose sólo los trabajos de ensamble, retoque y amoblado. En caso de incumplimiento, **EL IIMP** tiene la potestad de solicitar detener el trabajo, y en caso que la conducta infractora a estas disposiciones continúe, **EL IIMP** podrá resolver el contrato con **EL EXHIBIDOR**, perdiendo **EL EXHIBIDOR** las sumas que hayan desembolsado en favor de **EL IIMP**.

El término de los trabajos de decoración será el domingo 15 de setiembre de 2019 a las 18:00 horas, pasada esta hora, se cobrará una penalidad a todos los exhibidores que de acuerdo al siguiente horario:

- **Trabajos realizados entre las 18:00 a 00:00 horas, la penalidad será del 10% sobre el valor de los Módulos alquilados.**
- **Trabajos realizados entre las 00:00 y 6:00 horas, la penalidad será del 20% sobre el valor de los Módulos alquilados.**

Dicha penalidad deberá ser abonada dentro de las veinticuatro (24) horas de concluidas dichas labores.

No se permitirán trabajos de acondicionamiento durante las horas de exhibición, por lo que **EL EXHIBIDOR** que no haya concluido podrá continuar sólo después del cierre diario, previa coordinación con el Jefe de Pabellón, debiendo pagar la penalidad del 20% sobre el valor de los módulos alquilados dentro de las veinticuatro (24) horas de concluidas dichas labores. Todos los Módulos deberán mantenerse montados hasta el final de la exhibición, quedando prohibido el retiro de cualquier producto exhibido o elementos de decoración.

Se encuentra prohibida la utilización en el recinto ferial de aparatos, dispositivos y/o equipos radiotransmisores portátiles u otros equipos electrónicos sin previa autorización del Jefe de EXTEMIN, cuyo funcionamiento pudiera causar interferencias a las señales de telecomunicaciones instaladas para el Evento.

21. DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y RETIRO DE MERCADERÍA. El desmontaje del Módulo podrá realizarse desde el viernes 20 de setiembre de 14:00 a 23:00 horas (solo equipos livianos, a mano y/o en carritos móviles proporcionados por **EL IIMP**; no podrán ingresar vehículos a retirar mercadería o bienes. A partir del día sábado 21 y domingo 22 de setiembre de 7:00 a 20:00 horas si podrán ingresar vehículos a retirar mercadería o bienes.

Sin ocupar espacios de circulación, **EL EXHIBIDOR** deberá desarmar su Módulo y dejar el espacio en las mismas condiciones recibidas, es decir que deberá retirar la totalidad de elementos empleados en la construcción de su Módulo, además de los residuos y cualquier otro elemento de descarte.

Para retirar su material del recinto, **EL EXHIBIDOR** deberá llenar el formato "Retiro de Mercadería", el que será distribuido por los Jefes de Pabellón antes del término del Evento. Este documento, una vez completado con la información respectiva, deberá ser visado por el Jefe de Pabellón, previa verificación y comparación con la guía de ingreso de materiales al recinto, requisito indispensable para que Seguridad del Evento le permita la salida de materiales a **EL EXHIBIDOR**.

Finalizado el período de desmontaje, todas las instalaciones, construcciones, mobiliario, letreros, etc. que no hayan sido retirados por **EL EXHIBIDOR**, quedarán a disposición de **EL IIMP**, el que podrá disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso y perdiendo **EL EXHIBIDOR** todo derecho sobre ellos. **EL IIMP** facturará a **EL EXHIBIDOR** una penalidad del 10% del valor del área alquilada por daño, demolición o traslado, para lo cual **EL IIMP** verificará y adjuntará las fotografías y el reporte de la causa que origina dicha penalidad.



22. SERVICIOS ADICIONALES A CARGO DEL IIMP. EL IIMP proveerá los siguientes servicios a **EL EXHIBIDOR**:

Energía eléctrica. La energía eléctrica es del tipo monofásica, de 220 voltios y 60 Hz. La energía suministrada no cuenta con estabilizador de potencia, **EL EXHIBIDOR** lo deberá tener en cuenta en caso de conectar equipos electrónicos. Cada módulo interior contará con 1 KW y un tomacorriente y los exteriores dispondrán de 2KW por cada 25m². Si **EL EXHIBIDOR** requiriera de mayor energía, deberá solicitarla hasta el 5 de julio de 2019, luego de dicha fecha no se admitirán ni atenderán requerimientos. **EL IIMP** evaluará su factibilidad y le hará llegar el presupuesto de costo adicional a **EL EXHIBIDOR**. El mismo que deberá ser cancelado en su totalidad antes del 9 de agosto de 2019. **EL IIMP** tomará las provisiones necesarias para el suministro básico de energía eléctrica, en caso se produzca una interrupción del servicio abastecido por la red pública que no es de control de **EL IIMP**, por tanto, en caso ello ocurra, el suministro básico de energía eléctrica no generará responsabilidad de ninguna clase para **EL IIMP** y no será motivo de reclamo alguno de **EL EXHIBIDOR**.

Las áreas exteriores tendrán un punto de energía presentado en cable vulcanizado libre de halógenos, por lo que el exhibidor deberá llevar los materiales necesarios para su instalación en el interior de su Módulo. Por disposición de Defensa Civil **sólo está permitido el uso de cable vulcanizado; está terminantemente prohibido el uso de cable mellizo.**

- **Vigilancia.** **EL IIMP** tendrá a su cargo la vigilancia general del recinto durante las veinticuatro (24) horas. Sin embargo, no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor, objetos portátiles o de aquellos que sean difíciles de controlar, ni tampoco por el daño que puedan sufrir como consecuencia de actos de terceros. En tal sentido, **EL EXHIBIDOR** deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para velar por la seguridad de los bienes destinados a la exhibición de sus productos y/o bienes

- **Limpieza.** La limpieza de los pisos de las zonas de circulación, baños, zonas de comida y en general zonas comunes estará a cargo de **EL IIMP**. **EL EXHIBIDOR** se hará cargo de la limpieza de sus Módulos, pero podrá solicitar a **EL IIMP** que los apoyen con la limpieza de sus Módulos, apoyo que estará condicionado a disponibilidad de personal de limpieza que pueda proporcionar **EL IIMP**.

El incumplimiento de los puntos mencionados en el presente Reglamento tendrá como sanción el cierre del módulo y el veto para participar en la siguiente edición de Perumin



CRONOGRAMA PRELIMINAR

Viernes 31 de mayo 2019

- Fecha límite para informar a Coordinación de EXTEMIN el uso de panelería y mobiliario básico.
- Fecha límite para reservar las Salas de Usos Múltiples SUM, que aparecerán publicadas en el Directorio EXTEMIN
- Fecha límite para presentación de la Ficha con los datos que aparecerán en el Directorio EXTEMIN

Viernes 28 de junio 2019

- Fecha límite para presentar el diseño de Módulos.

Viernes 5 de julio 2019

- Fecha límite para solicitar el servicio de energía eléctrica.

Viernes 12 de julio 2019

- Entrega del exhibidor de la lista de su personal de decoración para la emisión de credenciales de montaje.

Viernes 9 de agosto 2019

- Fecha límite para cancelación del servicio de energía eléctrica.

Martes 27 de agosto 2019

- Inicio de trabajos de instalación áreas exteriores 08:30 - 18:00 horas
- Inicio de ingreso de camiones pesados al recinto 08:30 - 16:00 horas

Jueves 5 de setiembre 2019

- Inicio de trabajos de instalación áreas interiores 08:00 - 23:00 horas

Domingo 8 de setiembre 2019

- Término de ingreso de vehículos y equipos mayores 08:30 - 23:00 horas

Jueves 1 hasta el 31 de agosto 2019 / miércoles 11 hasta 19 de setiembre 2019

- Atención de entrega de credenciales en oficinas IIMP(Lima) y recinto ferial 09:00 - 17:30 horas

Domingo 15 de setiembre 2019

- Término de trabajos de instalación y decoración 08:00 - 18:00 horas

Lunes 16 de setiembre 2019

- Inauguración oficial 12:00 horas

Viernes 20 de setiembre y sábado 21 de setiembre 2019

- Desmontaje y retiro de mercadería 14.00 a 23.00 horas

Empresa:
Representante legal:
Pasaporte:
Pabellón: